DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 795/2010 25 NOV 2010

Asunción, ...

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 5500/2010
"SERVICIO Y CONFECCIÓN DE MATERIALES PUBLICITARIOS"

La Dirección de Contrataciones Públicas en carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), conforme al Art. 10 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 que expresa: **Atribuciones. Las UOC tendrán las siguientes atribuciones:** *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes atribuciones:...num. 9)...evaluar las ofertas y recomendar la adjudicación cuando no se constituya un Comité de Evaluación, y elevar la recomendación a la Autoridad Administrativa superior, si correspondiere..."*, emite el siguiente parecer:

Que, la Unidad Solicitante constituida en Comité de Evaluación, en la Hoja Nº 4, **numeral VI - Conclusiones y Recomendaciones**, del Informe de Estudio y Comparación de Ofertas, ajustada al análisis técnico, legal y económico de las ofertas presentadas, recomienda las siguientes adjudicaciones:

FIRMAS ADJUDICADAS	ÍTEMS	DESCRIPCIÓN	Unidad de Medida	CANT.	PRECIO UNITARIO G. (IVA incluido)	PRECIO TOTAL G. (IVA incluido)-
CEMIKA de Daniel Ezequiel Vera Ferreira	1	Impresión de Boletín consejo para uso racional de Energía Eléctrica, conforme EE.TT. Y Planilla de Datos Garantizados.	Unidad	50.000	89	4.450.000
	2	Impresión de Folletos Guías de derechos obligaciones de los usuarios de la ANDE, conforme EE.TT. Y Planilla de Datos Garantizados.	Unidad	30.000	520	15.600.000
	MONTO TOTAL ADJUDICADO G. (IVA INCLUIDO) – CEMIKA de Daniel E. Vera Ferreira					**20.050.000**
GRAFIMAM S.R.L.	3	Confección de Carteles indicadores de secciones de varias medidas, conforme EE.TT. Y Planilla de Datos Garantizados.	Unidad	105	----------	(*) 24.200.000
	MONTO TOTAL ADJUDICADO G. (IVA INCLUIDO) - GRAFIMAM S.R.L.					**24.200.000**
	MONTO TOTAL ADJUDICADO G. (IVA INCLUIDO)					**44.250.000**

(*) El oferente deberá cotizar la totalidad de los sub-ítems correspondientes al ítem Nº 3, la sumatoria total de los sub-ítems deberá indicar en la casilla del ítem Nº 3.

Cantidad de firmas invitadas: siete (7).
Cantidad de oferentes: Ítem 1: cuatro (4) - **calificado**: tres (3), **Ítem 2:** cuatro (4) – **calificado:** tres (3), e **Ítem 3:** cuatro (4) – **calificado:** dos (2).
Precio total Adjudicado: G. 44.250.000 (guaraníes cuarenta y cuatro millones doscientos cincuenta mil), IVA incluido.
Costo estimado: G. 60.500.000 (guaraníes sesenta millones quinientos mil).
Relación porcentual costo adjudicado / estimado: - 27%.
Observaciones: Fueron descalificados los siguientes oferentes:
1) **TRIPLEMÁS S.R.L.**, de los **Ítems 1 y 2**, por no haber presentado la Planilla de Datos Garantizados para dichos ítems, dicha falta es de carácter sustancial, conforme se expresa en el **numeral 11 del Anexo 1 que dice**: *"Los Documentos*

Ing. Severiano Martínez
Div. de Licitaciones y Contratos
UOC ANDE

España N° 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2947 – 217 2698 – Fax. 211 781 - E-mail: www.ande.gov.py

Ing. Charles Quevedo
Direcc. Contrat. Públicas
U.O.C. - ANDE

DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 795/2010

Sustanciales son: ....., Planilla de Datos Garantizados debidamente completado y firmado.

2) MIX S.R.L. y CEMIKA, del **ítem 3**, por no completar los datos de las medidas rectificadas correspondientes a los sub-ítems 3.1, 3.3 y 3.7, dicha falta es también de carácter sustancial, conforme a lo expresado en el numeral anterior.

Que las adjudicaciones propuestas por la Unidad Solicitante se ajustan a lo que establece el Art. 34 – **Contratación Directa - Procedimiento**, de la Ley Nº 2051/03: *"La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera:...f) se harán efectivas las demás disposiciones de ésta ley que resulten aplicables..."* y el num. 22 del Anexo 1 del PCD 5500/2010 *"El Sistema de Adjudicación de la presente contratación es:* ***por ítem y será formalizada a través de una Orden de Compra en Plaza****"*. Las ofertas propuestas para ser adjudicadas cumplen con las condiciones técnicas y legales estipuladas en el llamado, tienen la calificación como la capacidad para cumplir el contrato, y cotizan un precio acorde en relación al monto estimado por ANDE.

Teniendo en cuenta lo expresado precedentemente, ésta UOC es del parecer, que las recomendación de adjudicaciones se ajusta a lo estipulado en el Art. 28 de la Ley Nº 2051/03 – ADJUDICACIÓN; el Art. 63 – CRITERIO DE ADJUDICACIÓN del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 modificado por el Decreto Nº 5174/05, y a los criterios de evaluación del llamado. Por lo tanto, resuelve **adjudicar** la Contratación Directa Nº 5500/2010 conforme a la recomendación de la Unidad Técnica constituida en Comité de Evaluador.

Ing. Ceveriano Martinez V.
p/Ofic. de A. a la Gestión de la DCP

Ing. Charles Quevedo C.
Dirección de Contrataciones Públicas

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA COMERCIAL POR DELEGACIÓN DE FUNCIONES.

Considerando la delegación por Resolución P/Nº 26847 de fecha 7 de abril de 2010 a las respectivas Gerencias y Gabinete de la Institución para la adjudicación de la modalidad de Contratación Directa, y siendo la Unidad Solicitante dependiente de la Gerencia Comercial, que propone las adjudicaciones, que a su vez es refrendada por la Dirección de Contrataciones Públicas en su carácter de Unidad Operativa de Contratación de la ANDE, y que hubo menos de tres firmas evaluables técnica y económicamente en el **Ítem 3,** como resulta de que inicialmente se presentaron cuatro (4) ofertas, de las cuales solo **dos (2) calificaron**, debido a que los oferentes **MIX S.R.L. y CEMIKA** no completaron debidamente la Planilla de Datos Garantizados, falta de carácter

Av. España N° 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2947 – 217 2698 – Fax. 211 781 - E-mail: www.ande.gov.py

DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 795/2010

sustancial, por consiguiente el Gerente Comercial el Ing. Pedro A. Cuevas, resuelve **adjudicar** la Contratación Directa Nº 5500/2010, conforme al Informe de Estudio y Comparación de Ofertas de la Unidad Solicitante, conforme lo establece la Ley 2051/03 en su Artículo 34 – **Contratación Directa**, "*La Contratación Directa se llevará a cabo de la siguiente manera: inc. c) "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes en cuyo caso bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa, sin necesidad de ese mínimo de oferentes...",* y emitir las Ordenes de Compras respectivas conforme al numeral 22 del ANEXO 1 - Bases y Condiciones de la Contratación de Directa de referencia.

Ing. Félix E. Sosa
Sub Gerente de Comercialización

Ing. Pedro A. Cuevas
Gerente Comercial

Av. España N° 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2947 – 217 2698 – Fax. 211 781 - E-mail: www.ande.gov.py